

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2023-MPH/A

Huancayo, 10 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTOS:

El Proveído N° 1258-2023 de 10 de julio de 2023 del Gerente Municipal, el Informe N° 150-2023-MPH/GPP de 07 de julio de 2023 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 182-2023-MPH/GPP/SGPYCTI de 06 de julio de 2023 del Sub Gerente de Planes y CTI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1) del artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades respecto a la organización del Espacio Físico y uso del suelo establece que, las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbana y de expansión urbana, así como las áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial, 3. Preanunciarse respecto de la acción de demarcación territorial en la provincia. 4. Aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo con las normas técnicas de la materia, sobre: 4.1. Otorgamiento de licencias de construcción, remodelación o demolición. 4.2. Elaboración y mantenimiento del catastro urbano y rural. 4.3. Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos. 4.4. Autorizaciones para ubicación de anuncios y avisos publicitarios y propaganda política. 4.5. Nomenclatura de calles, parques y vías. 4.6. Seguridad del sistema de Defensa Civil. 4.7 Estudios de impacto ambiental. Fiscalizar el cumplimiento de los Planes y normas provinciales sobre la materia, señalando las infracciones y estableciendo las sanciones correspondientes. 1.6. Diseñar y ejecutar planes de renovación urbana;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, establece que los gobiernos locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente reglamento; y, en los numerales 1), 2) y 3) de su artículo 32° establece que, el Plan de Desarrollo Urbano es el Instrumento Técnico –normativo, que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores, intermedias y menores, con arreglo a la categorización establecida en el SIMCEP; y, forma parte del Plan de Desarrollo Municipal Provincial y/o Distrital Concertado, según corresponda al que hace referencia la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y constituye su componente físico-espacial;

Que, mediante Informe N° 182-2023-MPH/GPP/SGPYCTI el Sub Gerente de Planes y CTI solicita la conformación del Equipo Técnico para, acompañamiento y coordinación en el proceso de elaboración de la actualización y culminación del Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Huancayo, dado que los instrumentos de gestión urbana son elaborados por un equipo multidisciplinario y la Sub Gerencia de Planes y CTI tiene limitado personal, haciendo llegar su propuesta; con Informe N° 150-2023-MPH/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 182-2023-MPH/GPP/SGPYCTI, y con Proveído N° 1258-2023 el Gerente Municipal solicita la prosecución del trámite adjuntando el proyecto de Resolución de Alcaldía;

Por lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el “Equipo Técnico para Apoyo, Acompañamiento y coordinación en proceso de elaboración de la actualización del Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Huancayo”, el mismo que estará integrado por los servidores siguientes:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA ORIGEN
01	Paucar Flores Walter Antonio	Gerente	GDU - MPH
02	Lozano Romero, Elias Arturo	Subgerente	Planes y CTI- Huancayo
03	De la Cruz Montes, Edson Heracleo	Arquitecto I	Planes y CT - Huancayo
05	Morales Zubilete Basilia	Estadística	Planes y CTI - Huancayo
06	Balbín Crisóstomo, Cesar Amaral	Planificador estratégico I	Planes y CTI - Huancayo.
07	Ricaldi Borja, Luis Manuel	Arq. Habilitaciones Urbana	GDU-MPH
08	Veliz Ávila, Jhon Max	Técnico alineamiento	GDU-MPH
09	Granados Flores, Armando Said	Arquitecto Urbanista	GDU-MPH
10	Hidalgo Chuco Fernando	Coordinador de Transporte	GDU -MPH
11	Vila Gutiérrez, Luis Alberto	Arquitecto de Edificación	GDU-MPH
12	Huamani Mayta Alexander	Arq. Habilitaciones	GDU-MPH
13	Flores Sanabria Andrea Ibet	Asistente en planificación	GDU-MPH
14	Díaz Carrasco Rosa María	Arq. habilitaciones	GDU - MPH

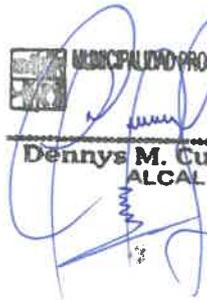
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Planes y Cooperación Técnica Internacional la conducción del proceso elaboración de la actualización del Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Huancayo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto las disposiciones Municipales que se opongan al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Planes y Cooperación Técnica Internacional y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para que adopten las medidas necesarias para su implementación y estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE